

ACUERDO No. 225 DE 2024
Sanción Ejecutiva de (01 AGO 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE
TRASLADOS, ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, PARA
ARMONIZARLO CON EL NUEVO PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA
2024-2027”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 313, 315, 339, 342 y 345 de la Constitución Política, los artículos 28 y 44 de la Ley 152 de 1994, los artículos 93, 94 y 95 del Acuerdo 035 de 2005 concordantes con el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo 213 de 2023 y el Artículo 29 del Acuerdo 219 de 2024 y

CONSIDERANDO

- 1. Que,** el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia ordena *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).”*
- 2. Que,** de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos (...).”*
- 3. Que,** el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece *Corresponde a los concejos: “5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...).”*
- 4. Que,** el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que las atribuciones del alcalde: *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo (...).”*
- 5. Que,** el artículo 342 de la Constitución Política dispone que *“La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos*



Información:
Presente este
documento o lláme al
90444177-904441501

CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA
01/08/2024 02:01:21 p.m.
Al contestar cite este No.: 202408010010001101

Tip. Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA
Remitido a: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Anexos: FOLIO(106)

af

apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales (...)”.

6. **Que**, a su vez, el artículo 345 ibidem establece: *“En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.”*
7. **Que**, la Ley 152 de 1994 Orgánica de Plan de Desarrollo en su artículo 28, establece en materia de Armonización Presupuestal lo siguiente: *“Armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan. Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la Ley Orgánica del presupuesto.”*
8. **Que**, el artículo 44 de la Ley 152 de 1994 se señala: *“Armonización con los presupuestos. En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.”*
9. **Que**, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa: *“COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias (...)*”
10. **Que**, según lo dispuesto en el Artículo 80 del Decreto 111 de 1996, *El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión”*.
11. **Que**, en la Norma Orgánica de Presupuesto Municipal, Acuerdo 035 de 2005 en el Artículo 92 determina que: *“APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes”*

12. **Que**, a su vez en el Acuerdo 035 del 2005, concordante con el Decreto 111 de 1996, en su Artículo 93 establece, *“PROCEDIMIENTOS PARA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES El Gobierno presentará al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. (...)”*.
13. **Que**, el precitado Acuerdo 035 de 2005, tiene en extenso el procedimiento al que hace referencia los Artículos 28 y 44 de la Ley 152 de 1994, por lo que las modificaciones al presupuesto anual del municipio que se originaron en el proceso de armonización presupuestal, fueron desarrolladas conforme a lo establecido en la Norma orgánica de Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas.
14. **Que**, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 213 de 2023 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1^a DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.
15. **Que**, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 214 del 2024 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO No. 213 DEL 2023”*.
16. **Que**, el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N°218 del 30 de abril de 2024 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 213 DE 2023”*
17. **Que**, el Concejo Municipal expidió el **Acuerdo N°219 de 2024** *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA VIGENCIA 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA”*
18. **Que**, en el artículo 29 del Acuerdo 219 de 2024 establece *“(…) Para mantener el Presupuesto General del municipio de 2024 en armonía con el presente Plan de Desarrollo, la administración municipal mediante acto administrativo llevara a cabo el proceso de armonización presupuestal, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 152 de 1994. Una vez se haya armonizado el Plan, la administración entregará un informe que dé cuenta de dichos procedimientos de*

conformidad con lo señalado en el artículo 44 de Ley 152 de 1994, en los términos y oportunidades requeridos”.

19. **Que**, conforme a la sentencia C-036 de 2023, concepto DAF N°2-2024-021151, se concluye, que las modificaciones al presupuesto que aumenten los montos globales aprobados por el concejo, deben ser aprobados por la Corporación Administrativa Municipal.
20. **Que**, a su vez y conforme a la normatividad la administración municipal expidió el Decreto 340 del 2023, “Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Chía se detallan las apropiaciones y se definen los gastos, para la vigencia fiscal entre el 1^a de enero al 31 de diciembre del 2024”, modificado por los decretos 300 y 361 de 2024.
21. **Que**, teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal es el instrumento financiero que permite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo, tener un presupuesto coherente, concordante y armónico con lo planteado es de suma, vital y esencial importancia para cumplir con la inversión social proyectada, y así lograr un mejoramiento significativo de la calidad de vida y el progreso de los habitantes del Municipio.
22. **Que**, la armonización presupuestal consiste en adecuar la estructura presupuestal definida en el marco del plan de desarrollo vigente a la estructura presupuestal definida en el marco del nuevo plan de desarrollo que regirá para el periodo 2024-2027, y que se lleva a cabo con el proceso de modificaciones (traslados y adiciones) del presupuesto de inversión de la vigencia fiscal en ejecución a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo, que implica movimientos presupuestales.
23. **Que**, conforme con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 152 de 1994, para adelantar el proceso de armonización presupuestal, se debe observar y aplicar lo pertinente en las reglas previstas por la Ley Orgánica del presupuesto, pero teniendo en cuenta que el presupuesto de la vigencia 2024, en ejecución se aprobó mediante Acuerdo N°213 de 2023, y los ajustes presupuestales a realizar (Traslados y Adiciones) en gastos de Funcionamiento, e Inversión para armonizarlos con el nuevo Plan de Desarrollo, modifican los montos globales aprobados por el Concejo Municipal, conforme con lo dispuesto en los artículos 92 y 93 del Acuerdo 035 de 2005, se hace necesario elaborar y presentar el presente proyecto de acuerdo, el cual cumple con todos los requisitos establecidos en la norma y se presenta a la Corporación para estudio y aprobación.
24. **Que**, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 152 de 1994 y el principio de anualidad del presupuesto contenido en el Decreto 111 de 1996, el proceso de armonización presupuestal se desarrollará en dos etapas:

of

Una primera etapa denominada Armonización interna: En esta etapa las entidades locales tomarán los saldos no comprometidos del anterior Plan de Desarrollo, y los incorporarán a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo aprobado por el Concejo o Asamblea según el caso. Estos ajustes internos deben ser realizados mediante Actos Administrativos expedidos por los representantes legales o juntas directivas de las respectivas entidades, y en ningún caso deben afectar las apropiaciones globales aprobadas en el presupuesto anual de la entidad para funcionamiento, Inversión o créditos ni las secciones del mismo. Una segunda etapa denominada Armonización externa: En esta etapa el Concejo Municipal deberá verificar el estricto cumplimiento de la anterior etapa, sin perjuicio de sus funciones de control, y aprobar las modificaciones (adicionar o crear) de las apropiaciones globales sancionadas en el presupuesto anual de la entidad para funcionamiento, inversión o créditos, o las secciones del mismo.

25. **Que**, el presupuesto es el instrumento financiero que el gobierno, cada vigencia, utiliza para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027, por lo tanto, tener un presupuesto coherente, concordante y armónico con lo planteado es de suma, vital y esencial importancia para cumplir con la inversión social proyectada, y así lograr un mejoramiento significativo de la calidad de vida y el progreso de los habitantes del Municipio de Chía.
26. **Que**, en la exposición de motivos, se sustenta la necesidad de realizar las modificaciones de adiciones y traslados al presupuesto general del Municipio, para su pronta ejecución y efectivo cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo vigente y para el normal funcionamiento de la administración.
27. **Que**, se requiere realizar unas modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de la presente vigencia, contracreditando recursos por valor de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/TE (\$ 97.730.078.735,43) de los cuales NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$96.630.078.735,43), son de gastos de inversión y MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000,00) corresponden a gastos de funcionamiento, estos recursos se encuentran libres de afectación según certificados de disponibilidad presupuestal de traslado expedidos por el Director Financiero, por tal razón se podrán trasladar recursos de estos rubros, para armonizar la inversión con los nuevos Programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo “2024-2027” en la presente vigencia.
28. **Que**, con los contracréditos anteriormente mencionados, se acreditan recursos por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/TE (\$ 97.730.078.735,43) de los cuales

NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$96.630.078.735,43), son de gastos de inversión y MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000,00) que corresponden a gastos de funcionamiento, lo anterior, para incorporarlos al municipio en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “2024-2027” en la presente vigencia.

- 29. Que,** a la vez en el proceso de armonización se requiere realizar adiciones al presupuesto de Ingresos y gastos, por la suma total de OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS. (\$83.958.100.056.91) de los cuales OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS. M/CTE. (\$80.438.110.051.62) corresponden a ingresos y gastos de inversión y un valor de TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.519.990.005.29) corresponden a ingresos y gastos de funcionamiento.
- 30. Que,** la Dirección financiera, para adelantar los traslados expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 2024001197 (7/06/2024), 2024001288 (3/07/2024), 2024001280 (27/06/2024), 2024001193 (7/06/2024), 2024001201 (12/06/2024), 2024001200 (11/06/2024), 2024001198 (11/06/2024), 2024001192 (7/06/2024), 2024001210 (13/06/2024), 2024001205 (12/06/2024), 2024001206 (12/06/2024), 2024001194 (07/06/2024), 2024001245 (20/06/2024), 2024001297 (10/07/2024), 2024001207 (13/06/2024), 2024001213 (13/06/2024), 2024001208 (13/06/2024), 2024001216 (13/06/2024), 2024001202 (12/06/2024), 2024001296 (09/07/2024), 2024001187 (6/06/2024), 2024001218 (12/06/2024), 2024001236 (18/06/2024), 2024001203 (12/06/2024), 2024001300 (11/07/2024), 2024000893 (09/05/2024), 2024000893 (09/05/2024) y para las adiciones los certificados de Viabilidad de Ingreso de expedidos el mes de Junio y Julio 2024, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Acuerdo 035 de 2005.
- 31. Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 93 *Ibidem*, la Secretaría de Planeación expidió los conceptos favorables N° 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de julio de 2024, para efectuar el ajuste en el presupuesto de gastos de inversión correspondiente a la vigencia 2024.
- 32. Que,** el COMFIS Municipal, mediante Acta No. 11 de julio de 2024 aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas, y se expidió el concepto favorable por parte de la Dirección Financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Acuerdo 035 de 2005.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1° ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL: Contracreditar recursos por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/TE (\$97.730.078.735.43) de los cuales \$1.100.000.000,00, corresponden a Gastos de Funcionamiento requeridos para necesidades prioritarias del IMRD e IDUVI y \$96.630.078.735,43, para Gastos de Inversión, armonizando los recursos disponibles con la nueva estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, detallados de la siguiente manera.

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACRÉDITOS
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	97.730.078.735,43
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.100.000.000,00
212	ADMINISTRACIÓN	1.100.000.000,00
2121	SECCIÓN 03-DESPACHO DEL ALCALDE	965.000.000,00
2122	SECCIÓN 04-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	135.000.000,00
23	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	96.630.078.735,43
2301	Sector: Educación	50.412.053.209,53
230101	Programa: Chía educando ciudadanos para la vida	2.996.933.442,00
230102	Programa: Chía con ambientes de aprendizaje incluyentes y accesibles	41.539.773.191,53
230103	Programa: Una Secretaría de Educación con vocación de servicio de manera interactiva y eficiente	446.910.544,00
230104	Programa: Chía promueve el acceso a la Educación Superior	5.428.436.032,00
2302	Sector: Salud	12.862.164.097,46
230205	Programa: Chía afiliada 100% asegurada	11.865.309.760,46
230206	Programa: Hábitos saludables, por una vida segura	445.788.945,00
230207	Programa: Vigilando y controlando aseguramos la salud	269.883.333,00
230208	Programa: Chía segura con autoridad sanitaria	281.182.059,00
2303	Sector: Desarrollo social	37.235.084,44
230311	Programa: Comprometidos por una niñez sana	7.597.883,44
230313	Programa: Calidad de vida para el Adulto Mayor	29.637.200,00



CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACRÉDITOS
230315	Programa: Familia como núcleo de educación y desarrollo	1,00
2304	Sector: Cultura	2.529.812.077,00
230416	Programa: Consolidación del tejido artístico y cultural	1.613.969.724,00
230417	Programa: Hilos de memoria para la reconstrucción de la identidad cultural.	59.429.231,00
230418	Programa: Diversidad y dialogo cultural para una Chía educada, cultural y segura.	394.198.522,00
230419	Programa: Chía Lee y Crece	462.214.600,00
2305	Sector: Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre	4.575.046.956,00
230520	Programa: Deporte, recreación y actividad física como apoyo al desarrollo Integral del ser humano para disminuir la vulnerabilidad social	4.575.046.956,00
2306	Sector: Desarrollo económico	467.224.145,00
230621	Programa: Chía crece con empleo y emprendimiento seguro	213.114.055,00
230622	Programa: Chía agropecuaria, adaptada al cambio climático produce de forma sostenible y segura	254.110.090,00
2307	Sector: Turismo	356.432.993,00
230723	Programa: Chía destino competitivo y transformador	356.432.993,00
2308	Sector: Infraestructura física	34.641.110,00
230825	Programa: Espacios públicos que generen arraigo y cultura ciudadana.	10.000.000,00
230826	Programa: Equipamiento seguro e incluyente	24.641.110,00
2309	Sector: Desarrollo urbano y vivienda	3.757.282.344,00
230927	Programa: Por la protección hídrica y ambiental de predios de importancia estratégica	1.614.507.702,00
230928	Programa: Vivienda digna igual calidad de vida	1.011.669.062,00
230929	Programa: Espacio público efectivo para la integración ciudadana y familiar	1.131.105.580,00
2310	Sector: Movilidad	1.102.743.770,00
231030	Programa: Movilidad ordenada, educada y segura en el Marco del Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Chía	1.102.743.770,00



CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACRÉDITOS
2311	Sector: Planeación	815.995.515,00
231131	Programa: Desarrollo territorial incluyente y seguro	815.995.515,00
2312	Sector: Medio ambiente	836.773.776,00
231232	Programa: Acciones ambientales de hoy que garanticen el desarrollo ambiental y sostenible del mañana	387.199.361,00
231233	Programa: Cultura ciudadana como mecanismo de Control Ambiental	304.424.415,00
231234	Programa: Por una Chía educada y con cultura ambiental	145.150.000,00
2313	Sector: Región integral	155.645.083,00
231335	Programa: Integración para el desarrollo	155.645.083,00
2314	Sector: Agua potable y saneamiento básico	2.456.906.470,00
231436	Programa: Saneamiento Básico para el bienestar de la comunidad y la región.	2.456.906.470,00
2315	Sector: Participación ciudadana	514.700.376,00
231537	Programa: Participando con responsabilidad social construimos una Chía Educada, Cultural y Segura.	514.700.376,00
2316	Sector: Seguridad y convivencia	2.473.279.226,00
231638	Programa: Chía segura, sin indiferencia, ni vulnerabilidad social	1.258.041.788,00
231639	Programa: Chía solidaria y humana	825.558.262,00
231640	Programa: Acceso seguro a la justicia, con inclusión social	359.653.376,00
231641	Programa: Creando en chía una cultura en valores diferenciales	30.025.800,00
2317	Sector: Fortalecimiento institucional	569.822.812,00
231742	Programa: Cultura Administrativa para la eficacia y eficiencia en la gestión	569.822.812,00
2318	Sector: Hacienda	11.664.214.646,00
231843	Programa: Hacienda pública equitativa y eficiente con cultura tributaria	11.664.214.646,00
2319	Sector: Tecnologías de la información y las comunicaciones	1.008.105.045,00
231944	Programa: Líneas de telecomunicaciones y conectividad segura para la gente	669.643.783,00
231945	Programa: Chía digital y educada-asegurando futuro	338.461.262,00



ARTÍCULO 2° ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO: Crear, incorporar y acreditar por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/TE (\$97.730.078.735.43) los cuales \$ 1.100.000.000.00, corresponden a Gastos de Funcionamiento requeridos para necesidades prioritarias del IMRD e IDUVI y \$96.630.078.735,43, para Gastos de Inversión, armonizando los recursos disponibles con la nueva estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, detallados de la siguiente manera.

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR CRÉDITO
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	97.730.078.735,43
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.100.000.000,00
212	ADMINISTRACIÓN	1.100.000.000,00
2123	SECCIÓN 05-INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - IMRD	700.000.000,00
2124	SECCIÓN 06-INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI	400.000.000,00
24	Gastos Inversión	96.630.078.735,43
241	Administración Central	88.297.749.435,43
24101	Secretaría de Desarrollo social	37.235.084,44
24102	Secretaría de Salud	12.862.164.097,46
24103	Secretaría de Medio ambiente	836.773.776,00
24104	Secretaría de Desarrollo económico	467.224.145,00
24105	Dirección de Turismo	356.432.993,00
24106	Secretaría de Movilidad	1.102.743.770,00
24107	Secretaría de Obras publicas	2.291.547.580,00
24108	Secretaría de Planeación	12.252.616.910,00
24109	Secretaría de Educación	50.412.053.209,53
24110	Oficina de Tecnologías de información y las comunicaciones	1.008.105.045,00
24111	Dirección de Cultura	2.529.812.077,00
24112	Secretaría de Gobierno	2.473.279.226,00
24113	Secretaría de Participación ciudadana	514.700.376,00
24114	Secretaría general	725.467.895,00
24115	Secretaría de Hacienda	427.593.251,00
242	Entes Descentralizados	8.332.329.300,00
24201	Instituto municipal de recreación y deportes de chía	4.575.046.956,00
24202	Desarrollo urbano y vivienda	3.757.282.344,00



ARTÍCULO 3° ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Adicionar e incorporar al presupuesto General de Ingresos del Municipio de Chía para la vigencia 2024, recursos por la suma de OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$83.958.100.056,91), de los cuales corresponden a gastos de inversión la suma de \$80.438.110.051,62 M/CTE., para cubrir las metas del nuevo Plan de Desarrollo 2024 - 2027, y el valor restante corresponde a Gastos de Funcionamiento por la suma de \$3.519.990.005,29 M/CTE, para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

ADICIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR CRÉDITO
1	PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	83.958.100.056,91
11	INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	79.925.981.845,91
111.1	INGRESOS CORRIENTES	20.990.685.510,00
111.2	RECURSOS DE CAPITAL	39.251.061.125,91
111.3	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	19.684.235.210,00
12	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	4.032.118.211,00
122	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI	4.032.118.211,00

ARTÍCULO 4° ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS: Crear, Incorporar y Adicionar al presupuesto General de gastos e inversiones del municipio para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma de OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$83.958.100.056,91), de los cuales corresponderán a gastos de Inversión por la suma de \$80.438.110.051,62 M/CTE., para armonizarlo con las metas del Nuevo Plan de Desarrollo 2024 - 2027, y el valor restante que corresponderán a Gastos de Funcionamiento de Administración Central por la suma de \$3.519.990.005,29 M/CTE., en el siguiente detalle:

ADICIÓN DE GASTOS

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	83.958.100.056,91
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.519.990.005,29
212	ADMINISTRACION	3.519.990.005,29
2121	SECCION 03-DESPACHO DEL ALCALDE	3.445.027.792,74



CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
2122	SECCION 04-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	74.962.212,55
24	Gastos Inversión	80.438.110.051,62
241	Administración Central	65.156.105.967,69
24101	Secretaría de Desarrollo social	5.958.452.053,00
24102	Secretaría de Salud	9.836.301.465,00
24103	Secretaría de Medio ambiente	350.000.000,00
24104	Secretaría de Desarrollo económico	1.050.000.000,00
24105	Dirección de Turismo	1.030.000.000,00
24106	Secretaría de Movilidad	2.578.985.590,00
24107	Secretaría de Obras publicas	17.145.266.952,69
24108	Secretaría de Planeación	870.908.155,00
24109	Secretaría de Educación	10.991.439.562,00
24110	Oficina de Tecnologías de información y las comunicaciones	50.000.000,00
24111	Dirección de Cultura	5.115.478.377,00
24112	Secretaría de Gobierno	7.286.273.813,00
24113	Secretaría de Participación ciudadana	1.193.000.000,00
24114	Secretaría general	1.000.000.000,00
24115	Secretaría de Hacienda	700.000.000,00
242	Entes Descentralizados	15.282.004.083,93
24201	Instituto municipal de recreación y deportes de chía	3.457.341.810,00
24202	Desarrollo urbano y vivienda	11.824.662.273,93

ARTICULO 5°. Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2024, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

ARTICULO 6°. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7°. El Alcalde Municipal expedirá el acto administrativo correspondiente que modifique el Decreto N° 340 del 15 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Chía, se detallan las apropiaciones y definen los gastos, para la vigencia fiscal entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”, para que se incluyan en el presupuesto del Municipio, la Liquidación al detalle de las adiciones y traslados contenidos en el presente Acuerdo.



ARTÍCULO 8°. Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal a) numeral 7°.

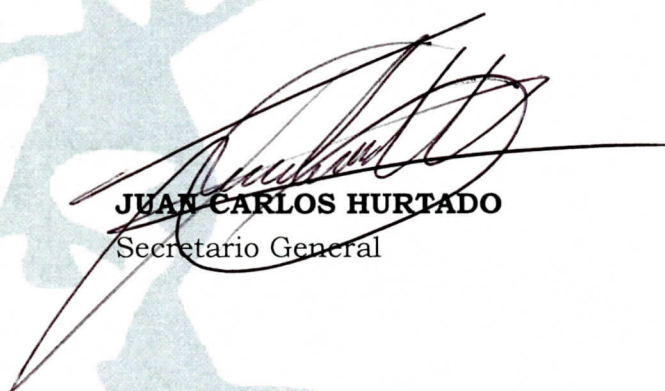
ARTÍCULO 9°. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo de Chía a los treinta y un días (31) del mes de julio de 2024



NATALIA GIL LOAIZA
Presidenta Concejo Municipal



JUAN CARLOS HURTADO
Secretario General

ACUERDO 225 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE
TRASLADOS, ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, PARA
ARMONIZARLO CON EL NUEVO PLAN DE DESARROLLO PARA LA
VIGENCIA 2024-2027”**

**SANCIONADO
01 DE AGOSTO DE 2024**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name of the signatory.

**LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA**

Certifica:

QUE el Acuerdo Municipal No. 225 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS, ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, PARA ARMONIZARLO CON EL NUEVO PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2024-2027”** Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 140 de 2018, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate: Julio 25 de 2024
Julio 26 de 2024

Aprobado 12:38 p.m.

Segundo debate: Julio 30 de 2024
Julio 31 de 2024

Aprobado 07:11 p.m.

QUE el primer debate fue dado en la Comisión tercera permanente, durante el segundo periodo de sesiones ordinarias de la vigencia 2024 y el ponente del Proyecto de Acuerdo fue la Honorable Concejal Angélica Librada Montañez Sánchez.

QUE el segundo debate fue dado en el primer periodo de sesiones extraordinarias de la vigencia 2024 y la presidió la señorita presidente de la Corporación, Honorable Concejal Natalia Gil Loaiza.

La presente Certificación, se expide a los Treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).



JUAN CARLOS HURTADO
Secretario General